

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

La suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Septiembre 1899)

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Ciudad de Real y el Juez de primera instancia de Villanueva de los Infantes, de los cuales resulta:

Que á virtud de diligencias de apremio administrativo, seguidas contra D. Pedro Román Fresneda en el concepto de deudor en clase de segundo contribuyente del Ayuntamiento de Villanueva, como arrendatario del impuesto de Consumos en el año económico de 1891-92, fueron embargados semovientes como de la pertenencia del deudor:

Que á consecuencia de este hecho se presentó ante el Juzgado demanda de tercería de dominio por D. Exuperio Muñoz, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Carmen González Reyes, fundada en que á ésta pertenecían en plena propiedad los bienes embargados:

Que admitida la demanda fué el Juzgado requerido de inhibición por el Gobernador de Ciudad Real, de acuerdo con la Comisión provincial, pero sin citar la Autoridad requirente en su oficio disposición legal alguna, y no alegando tampoco razones que sirvieran de fundamento á la inhibición:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente en virtud de las consideraciones que estimó oportunas:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual, siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoya para reclamar el conocimiento del negocio:

Considerando:

1.<sup>o</sup> Que el Gobernador de Ciudad Real, al requerir de inhibición al Juez de Villanueva de los Infantes, no ha citado la disposición legal que atribuye á la Administración el conocimiento del negocio, ni las razones que pudieran servirle de fundamento:

2.<sup>o</sup> Que estas omisiones constituyen un vicio sustancial en el procedimiento, que impiden por ahora la resolución en cuanto al fondo del presente conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

(Gaceta 10 Agosto 1899)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general sobre autorización de créditos en el presupuesto corriente para pago del personal de una Sección central interventora y del de Ingenieros industriales que han de intervenir el impuesto especial de consumos de aguardientes, alcoholes y licores, y el de azúcar de producción peninsular, así como para dietas y gastos de locomoción, material y otros diversos, importantes todos 150.000 pesetas:

Considerando que, respecto del impuesto de alcoholes, se ha venido reconociendo durante los últimos años, la necesidad, que hoy también subsiste, de que las fábricas de producción sean intervenidas por Ingenieros industriales, otorgándose, á cada presupuesto los créditos indispensables:

Considerando que no es menos evidente la absoluta necesidad de que sean asimismo intervenidas las de azúcar de producción peninsular, máxime cuando por Real decreto de 9 del actual se han declarado rescindidos todos los contratos celebrados con los fabricantes, y el impuesto ha de hacerse efectivo mediante las liquidaciones que practiquen los funcionarios encargados de la inspección administrativa en las fábricas; y

Considerando que el art. 4.º de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, que rige en el vigente, autoriza la inclusión en capítulos y artículos adicionales á las secciones octava y novena, de los créditos necesarios para personal administrativo y de inspección y para material, sin que, por lo tanto, exista dificultad para disponer los gastos de que se trata;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido aprobar la adjunta planta de personal y demás gastos que exige la administración é intervención de los mencionados impuestos, importantes en junto 150.000 pesetas, cuya suma constituirá crédito de un capítulo adicional de la sección octava, Ministerio de Hacienda, del corriente año económico 1899-900, distribuída en tres artículos, á saber: 90.000 pesetas para personal de la Sección central interventora y de Ingenieros industriales; 50.000 pesetas para dietas y gastos de locomoción, y 10.000 pesetas para material, gastos de aforo y elaboración de recibos para la recaudación, declaraciones de fabricantes, etc.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde

á V. I. muchos años.—Madrid 18 de Agosto de 1899.—Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas

Planta del personal y material para la Intervención del impuesto especial sobre los azúcares y los alcoholes, aguardientes y licores.

### INTERVENCIÓN

#### Sección central interventora.

	Pesetas
1 Jefe del Negociado de primera clase.....	6 000
1 Idem de id. de segunda id.....	5.000
2 Oficiales de primera clase (uno técnico), á 3.500 pesetas .....	7 000
2 Escribientes, á 1.500 pesetas.....	3.000
<b>6</b>	<b>21 000</b>

#### Personal de Ingenieros industriales.

1 Jefe de Negociado de tercera clase.....	4.000
4 Oficiales de primera clase, á 3.500 pesetas.....	14 000
17 Idem de segunda id., á 3.000 pesetas.....	51.000
<b>22</b>	<b>69 000</b>

### DIETAS

Para gastos de locomoción y dietas por las comisiones que desempeñen fuera de la residencia oficial.....

50.000

### MATERIAL

Para material, gastos de aforo y elaboración de recibos para la recaudación, declaraciones de fabricantes, etc.

10.000

### RESUMEN

Personal.....	90.000
Dietas.....	50.000
Material.....	10.000
<b>150.000</b>	

S. M. aprueba esta planta.—Madrid 18 de Agosto de 1899.—El Ministro de Hacienda, Villaverde.

(Gaceta 6 Septiembre 1899)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 23 de Septiembre último organizando las Escuelas Normales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo al párrafo cuarto de la novena disposición transitaria del Real decreto citado, se convoca un concurso para proveer en propiedad una plaza de Profesora en cada una de las Normales superiores de Alicante, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Granada, Málaga, Oviedo, Sevilla y Tarragona, y de las Normales elementales de Burgos, Cáceres, Castellón, Guadalajara y Toledo, entre las Maestras de Escuela pública que hayan ingresado en el Magisterio por oposición y sirvieren en 25 de Septiembre de 1898 Escuelas dotadas con sueldo de 2.000 ó más pesetas.

2.º Las condiciones de preferencia en este concurso serán las establecidas en los artículos 79 y 81 del Real decreto citado. A tenor de lo dispuesto

en la décimaséptima disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, bastará para tomar parte en este concurso el título de Maestra de primera enseñanza superior.

3.º El plazo improrrogable para presentar las instancias documentadas en la Dirección general de Instrucción pública será de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. San Sebastián 2 de Septiembre de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 7 Septiembre 1899)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 1.º—Circular.

##### CONVOCATORIA.—Elecciones.

Según me participa el Alcalde de Ruesca, existen vacantes en aquel Ayuntamiento más de la mitad de los Concejales de que el mismo se compone; por lo cual he acordado en el día de hoy convocar á elección parcial para cubrir dichas vacantes, señalando al efecto el domingo 17 del actual para la designación de Interventores, el domingo siguiente, día 24, para la elección, y el jueves próximo 28 del mismo para el escrutinio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos procedentes.  
Zaragoza 11 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

#### Negociado 2.º—Circulares.

Según me participa el Alcalde de Novillas, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar del vecino de aquel pueblo D. Celestino Moreno Belio, y á fin de evitar en lo posible la propagación de la referida enfermedad, se le ha señalado para pastar el mencionado ganado las hierbas de los partidos de Conejones y Cordelada, orilla izquierda del río Ebro, en dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 10 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Según me participa el Alcalde de Luceni, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar propiedad de varios vecinos de aquel pueblo, y á fin de evitar en lo posible la propagación de dicha enfermedad, se le ha señalado para pastar el mencionado ganado las hierbas de la parte regable con las aguas del Jalón del referido término municipal, y para abrevadero el riego de la Matilla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 10 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

#### Comercio.—Circular.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia; cumpliendo con lo prevenido en el art. 13 del reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, ha puesto en posesión á D. Ulpiano Antón y Saldaña del cargo de Corredor de Comercio de esta Plaza, á cuyo favor, el Ministerio de Fomento, con fecha 20 de Agosto último, expidió el correspondiente título al interesado, por resolución de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino.

Lo que oficialmente se publica para conocimiento de las dependencias públicas, establecimientos de crédito y comercio en general.

Zaragoza 11 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

## SECCION TERCERA

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Según oficio del Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Soria, se celebrará ante la misma, á las ocho de la mañana del día 16 del corriente, el sorteo de las décimas resultantes al distribuir entre los pueblos de los partidos de Ateca y Tarazona, el cupo señalado al reemplazo de 1899 por Real decreto de 1.º del actual.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 163 de la ley de reclutamiento vigente.

Zaragoza 11 de Septiembre de 1899.—El Gobernador Presidente, Eduardo Cañizares.—El Secretario accidental, Pedro Blanco.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

#### ANUNCIO

La Dirección general del Tesoro público, en orden telegráfica de esta fecha, ordena á esta Delegación de mi cargo que en el caso de haberse abierto la cobranza de las contribuciones en esta capital con posterioridad á la fecha de 1.º de Agosto último, y no haberse podido realizar la recaudación en el domicilio de los contribuyentes durante dicho mes, se considere prorrogado el segundo período hasta el día 20 inclusive del corriente.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.*

(CONTINUACION)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Santaliestra Pardina María.....	Casa Jiménez, 3.	Tiendas de abacería.	164'40
Arnal Molina Antonio.....	Verónica, 37.	"	157'26
Lázaro Ferrer Manuela.....	Espoz y Mina, 41.	"	164'40
García Campos Leandro.....	Portillo, 153.	"	150'11
González Ventura Rita.....	Mayor, 4.	"	150'11
Trinchán Francisco.....	Plaza del Pueblo, 9	"	142'96
Sorribas Felipe.....	Idem, 11.	"	142'96
Ortiz Brígida.....	Coso, 28.	"	142'96
Fanlo Tena Juan.....	Idem, 5.	"	142'96
Pozas Salvador.....	Santa Marta, 4.	"	142'96
López Costa Felipa.....	Argensola, 1.	"	142'96
Garrido Vallejera Jesús.....	Jaime I, 40.	"	171'56
Daroca Pedro.....	Pignatelli, 76.	"	142'96
Mínguez Francisco.....	Boggiero, 27.	"	142'96
Lausín López Francisco.....	Goya, 6.	"	150'11
Martín Marquina Pedro.....	Pignatelli, 55.	"	142'96
Lizabe Andrés Vicente.....	Rosario, 15.	"	142'96
Lozano Sanz Hipólito.....	Mayor, 48.	"	142'96
Gil León Pedro.....	Pignatelli, 88.	"	142'96
Sanz Policarpo.....	Escuelas Pías, 32.	"	142'96
Anadón Manuel.....	Azoque, 22.	"	142'96
Túrriz Gabriel.....	Boggiero, 78.	"	142'96
Laguna Zapater Santiago.....	Espoz y Mina, 54.	"	142'96
Aznar Pablo.....	Estébanes, 10.	"	142'96
Castell José.....	Carretera de Valencia.	"	142'96
Sola Abós Juan.....	Libertad, 21.	"	142'96
Piazuelo Orosia.....	Pino, 10.	"	142'96
Muniesa Emilio.....	Santiago, 7.	"	142'96
Velilla Isidoro.....	San Pablo, 69.	"	142'96
Ansón Andrés.....	San Jorge, 4.	"	142'96
Pérez Román María.....	Armas, 151.	"	142'96
Prá Mariano.....	Manifestación, 90.	"	142'96
Moreno Pinilla Bárbara.....	Jaime I, 90.	"	142'96
Coll Joaquín.....	Espoz y Mina, 26.	"	142'96
Cebrián Remacha Dionisia.....	Mayor, 70.	"	142'99
Otal Salvador.....	Palomar, 17.	"	142'96
Nogués Trallero Sebastián.....	Morata, 4.	"	142'96
Galindo Marco Feliciano.....	San Pablo, 109.	"	142'96
Royo Nicolás.....	Noria, 2.	"	142'96
Artigas Francisco.....	San Pablo, 39.	"	142'96
Cerezuela Petra.....	Casa Jiménez, 3.	"	142'96
Prudencio Francisco.....	Verónica, 1.	"	142'96
Puig Beltrán Mariano.....	Mayor, 68.	"	142'96
Royo Joaquín.....	Danzas, 2.	"	142'96
Peribáñez Pedro.....	Boggiero, 36.	"	142'96
Lahoz Segunda.....	Idem, 39.	"	142'96
Luciente Miguel.....	San Lorenzo, 47.	"	142'96
González Martín Martín.....	Cerezo, 20.	"	142'96
Masana Magín.....	Ibort, 11.	"	142'96
Almenara Martín José.....	Sepulcro, 39.	"	142'96
Caballero Fons Mariana.....	Palomeque, 30.	"	142'96

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Cañada Manuel.....	Boggiero, 63.	Tiendas de abacería.	142'96
García Guarmos Toribio.....	Afuera Portillo, 106.	»	142'96
Serín Alcubierre Fermín.....	Pilar, 29 y 30	»	142'96
Sartó Miguel Francisco.....	Boggiero, 74.	»	142'96
Aznar Lozano Ramón.....	Martires, 5.	»	128'67
Mallén Antonio.....	Cinco de Marzo, 1.	»	128'67
Royo Constancio.....	Azoque, 49.	»	128'66
Navarro Pascual.....	Alonso V, 14.	»	128'66
Almenara Romero Pablo.....	Sepulcro, 34.	»	128'66
Labarea Francisco.....	Oileta, 2.	»	121'52
Sinés Jimeno Laureano.....	Sobrarbe, 25.	»	121'52
Palomero Joaquín.....	San Pablo, 48.	»	121'52
Cabero Faustino.....	Democracia, 69.	»	121'52
Zaragoza García Andrés.....	Coso, 105.	»	114'37
Ferrer Crespo Pedro.....	Independencia, 22.	»	114'37
Alfageme Victoriano.....	Sobrarbe, 29.	»	114'37
Pinilla Pedro.....	Portillo, 59.	»	114'37
Fernández Fernández Francisco.....	Reconquista, 24.	»	114'37
Pérez Antonio.....	Plaza de la Libertad, 1.	»	114'37
Mallén Sanz Tomás.....	Coso, 137.	»	114'37
Villa Enrique.....	Idem, 132.	»	114'37
Otal Salvador.....	San Lorenzo, 22.	»	114'37
Aznar Serrano José.....	Idem, 2.	»	107'21
Sanz Melitón.....	Coso, 137.	»	107'21
Serrano Barrao Agustín.....	Pilar, 36.	»	107'21
Fernández Fernández Francisco.....	Cadena, 4.	»	107'21
Aragüés Silveria.....	Coso, 190.	»	107'22
Ripol Enrique.....	Plaza de San Pablo, 8.	»	107'22
Bazán Usón Mariano.....	Sepulcro, 78.	»	107'22
Rubio Ledesma Isabel.....	A. Aragón, 41.	»	107'22
Benedí Lagraba Mariano.....	Democracia, 41.	»	100'07
Benedí Gargallo Manuel.....	Torre Nueva, 10.	»	100'07
Barrachina Marcelino.....	Mayor, 56.	»	100'07
Alcaine Abós Teresa.....	Coso, 200.	»	100'07
Sánchez Alvarez Ramón.....	Idem, 190.	»	100'07
Begué Justo.....	Sobrarbe.	»	92'92
Díez Rodrigo José.....	Escuelas Pías, 18.	»	92'92
Valencia Dámaso.....	Contamina, 23.	»	92'92
Abad Bailo Vicente.....	San Pablo, 73.	»	92'92
Salinas Antonio.....	Roda, 29.	»	85'78
Sendre Ramón.....	Coso, 101.	»	
<b>4.ª base.</b>			
Murillo Calvo Alejo.....	Torrero, 328.	»	135'81
Carrascón Fando Cirila.....	Frente al Macelo.	»	208'72
Fueris Minnesa Joaquín.....	Idem.	»	208'72
Marquina Ejea Antonio.....	Idem.	»	208'72
<b>10.ª base.</b>			
Sanz Lahoz Bonifacio.....	Carretera Madrid, 111.	Abacería con vinos.	45'75
Gracia Tomás Macipe.....	Cam.º Casa Blanca, 53.	»	45'75
Casañal Fernández Alejo.....	Monzalbarba.	Abacería solo.	28'59
Borriaz Ramón.....	Casetas.	»	28'59
Taratiel Pérez Catalina.....	Peñaflor.	»	28'59
Cunchillo García Manuel.....	Casetas Mayor, 20.	»	28'59
<b>Núm. 8.</b>			
Castillo Cembrano Joaquín.....	Coso, 137.	Tienda de gorras y monteras de todas clases.	142'96

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Marchala Santos.....	Escuelas Pías, 20.	Tiendas de gorras y monteras de todas clases.	142'96
Sanz Santos.....	Idem, 23.	"	142'96
Escudero Juan Salvador.....	Idem, 38.	"	142'96
Viuda é hijos de R. Cuadra.....	Jaime I, 13.	"	142'97
<i>Núm. 9.</i>			
Castán Villacampa Simón.....	San Lorenzo, 5.	Venta al por menor de leñas y carbones de todas clases.	142'97
Lamarque Laborda Antonio.....	Portillo, 30.	"	142'97
<i>Núm. 11.</i>			
Carbó Sánchez Matías.....	Mayor, 35.	Venta en portal y al por menor de quincalla y bisutería.	142'97
Estrada Bengochea Celestino.....	Heroismo, 1.	"	142'97
Belenguer Orós Florencio.....	Coso, 176.	"	142'97
López Urbano.....	Esposz y Mina, 40.	"	142'97
Aquilné Martínez Pilar.....	Coso, 116.	"	142'97
Orús Ciriaco.....	Cerdán, 10.	"	142'97
Valero Oliván Celestino.....	Azoque, 20.	"	142'97
<i>CLASE 12.<sup>a</sup>—Núm. 2.</i>			
Ambrosia Alejandro.....	Sobrarbe, 47.	Café económico.	77'19
González Laborda Pablo.....	Coso, 143.	"	77'19

(Se continuará)

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el día 16 de Septiembre al 10 de Octubre de 1899, por el orden de pueblos que se expresan á continuación:*

PUEBLOS.	DÍAS.	OPERACIÓN.	NOMBRES DE LAS MINAS.	INTERESADO.
Santa Cruz de Tobed..	16 al 24	Demarcación...	Orión (núm. 366).....	D. Manuel García.
Idem.....	17 al 25	Idem.....	Cartago (núm. 369).....	El mismo.
Idem.....	18 al 26	Idem.....	Diana (núm. 370).....	El mismo.
Idem.....	19 al 27	Idem.....	El Santo Cristo (núm. 376)....	El mismo.
Idem.....	20 al 28	Idem.....	Flor (núm. 378).....	El mismo.
Idem.....	21 al 29	Idem.....	Venus (núm. 379).....	El mismo.
Tobed.....	23 al 1. <sup>o</sup>	Idem.....	María (núm. 377).....	El mismo.
El Frasco.....	25 al 3	Idem.....	La Dolores (núm. 384).....	El mismo.
Ateca y Carenas.....	26 al 4	Idem.....	La Acertada (núm. 359).....	Juan Espiell.
Carenas.....	28 al 6	Idem.....	Suerte (núm. 367).....	Manuel García.
Ateca.....	29 al 7	Idem.....	San Felipe (núm. 368).....	El mismo.
Ateca y Carenas.....	30 al 8	Idem.....	Soledad (núm. 386).....	El mismo.
Villalengua.....	2 al 9	Idem.....	Lucrecia (núm. 382).....	El mismo.
Idem.....	3 al 10	Idem.....	Marina (núm. 383).....	El mismo.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Puch.

## SECCION SEXTA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1899 á 1900, el expediente de su referencia se halla de manifiesto por término de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean procedentes, cuya tarifa de arbitrios extraordinarios es como sigue:

Artículos.	Unidad	PRECIO	Arbitrio	Consumo	Producto
		medio.	—	calculado	anual
		Pesetas	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilog. <sup>o</sup>	0'05	0'01	74.600	746
Leña de id..	"	0'05	0'01	90.722	907'22
<b>Total.....</b>				<b>165.322</b>	<b>1.653'22</b>

Lo que en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto 1878 se anuncia al público.

Sobradíel 5 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Simeón Latas.—P. A. del Ayuntamiento y J. M., Manuel Justo, Secretario.

El día 3 del próximo Octubre, á la hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta de los pastos sobrantes de la «Dehesa de San Felices», sita en este término municipal: el tipo de subasta será el de 900 pesetas y las condiciones, bajo las cuales se arrienda, las mismas que figuran en el pliego puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Sestrica 4 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

El arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de esta villa para el actual año, tendrá lugar en pública subasta que se verificará el día 23 del actual, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 1.100 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en dicha subasta no se presentasen licitadores, se verificará la segunda el día 2 de Octubre próximo, á la misma hora y con el mismo pliego de condiciones, admitiéndose posturas que cubran dicho tipo, rebajando en un 25 por 100.

Ambel 10 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, E. Lambea.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa, con su anejo Purujosa, distante tres kilómetros, se halla vacante: su dotación consiste en 2.750 pesetas por Beneficencia é iguales con los vecinos, que éstas ascenderán en total á 330, respondiéndolo al

pago de dicho asignado una asociación de mayores contribuyentes, que lo efectuarán trimestral ó anualmente, como convenga al Profesor agraciado, al cual se le autorizará también para hacer iguales con el vecino pueblo de Trasobares, porque así lo desean.

También se anuncia vacante la titular de Farmacia, con la dotación anual de 450 pesetas por Beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con más las iguales de los vecinos, que ascenderán á la misma suma poco más ó menos que la del Sr. Médico.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 15 días.

Calcena 7 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Crescencio Caballero.

Desde el día 29 del actual se hallarán vacantes las plazas de Médico titular, Farmacéutico, Ministrante é Inspector de carnes de esta villa, dotadas con el haber anual de 750, 400, 70 y 90 pesetas respectivamente, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía hasta el día 25 del corriente.

Bujaraloz 9 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Esteban Usón.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Ejea de los Caballeros

D. Gonzalo Dehesa Sagarte, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones de Juez de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Lasala Clemente en causa sobre atentado, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Un campo, de segunda clase, secano, sito en la partida de Alguaras, de cabida tres cahíces; lindante al Saliente con el de Jenaro Gallizo, al Poniente con Val de Cuartero, al Norte con D. Marcos Aznárez y al Mediodía con D. Mariano Bayarte; sito en el término de Tauste: tasado en 30 pesetas.

Una casa, sita en la villa de Tauste, Barrio Nuevo, sin número que la distinga; linda por la derecha entrando con calle de San Bartolomé, por la izquierda con calle del Perro y por la espalda con la de Manuel Rodríguez: tasada en 1.150 pesetas.

Un campo, de tercera clase, regadío en el término de Tauste, partida de presal de Alferones, de tres hanegas de cabida; lindante al Saliente con otro de D.<sup>a</sup> Ventura Ortega, al Poniente con Dehesa de la Viera y al Norte y Mediodía con campo de D. Marcos Aznárez: tasado en 75 pesetas.

Otro campo, de tercera clase, regadío, sito en el mismo término que el anterior y partida del Torrejón, de cabida tres cahíces, seis hanegas, seis

almudes; lindante al Saliente con otro de Blas Guillén, al Poniente con otro de Martín Lafuente, al Norte con el de D. Marcos Amare y al Mediodía con el de Mariano Ruperto: tasado en 400 pesetas.

Un campo, de tercera clase, en igual término que el anterior, partida Brazo Pajares, de cabida un cahíz; linda al Saliente con el de Angel Larraz, al Poniente con el de Martín Lafuente, al Norte con el de Joaquín Cerlanga y al Mediodía con el mismo Lafuente: tasado en 125 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Tauste, el día 29 del actual y hora de las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No constan los títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas, y en su defecto se practicó información posesoria de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros á 4 de Septiembre de 1899.—Gonzalo Dehesa.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

D. Gonzalo Dehesa Sagarte, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones de Juez de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Pola Clemente en causa sobre lesiones, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Un campo, secano, de segunda clase, sito en el término de Tauste, en la loma del Cardal, de seis cahíces de cabida; confronta al Norte con otro de la viuda de León Latorre, al Mediodía con D. José Fernández, al Saliente con Pedro Pola y al Poniente con Pedro Usán: tasado en 45 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Tauste, el día 2 de Octubre próximo viniente y hora de las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La finca descrita anteriormente la adquirió el procesado en virtud de escritura de inventario por muerte de Miguel Pola Verde, que se la adquirió ó mejor dicho, se la adjudicó en pago de sus haberes y se halla inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Ejea de los Caballeros á 4 de Septiembre de 1899.—Gonzalo Dehesa.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

### Puebla de Albornón

D. Antonio Lahoz Paesa, Juez municipal de La Puebla de Albornón:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de cierto juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordada la venta en pública subasta de las fincas siguientes, de Mateo Abadía:

1.º Un campo, regadío, sito en los términos de El Burgo de Ebro y su partida de Mejana de las Peñas, de cabida dos hanegas y dos almudes; lindante al Sur con riego, al Mediodía con camino, al Poniente con Isidro Peco y al Norte con Francisco Mombiola: valorado en 300 pesetas.

2.º Otro campo, en la misma partida, de cabida una hanega y un almud; que linda al Sur con Manuel Tejero, al Mediodía y Norte con riego y al Poniente con Lucía Monzón: tasado en 125 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, y en el de El Burgo de Ebro, el día 16 de los corrientes, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en la Puebla de Albornón á 6 de Septiembre de 1899.—Antonio Lahoz.—P. S. M., Pedro Canela, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIO

#### SINDICATO DE RIEGOS DE LA VILLA DE MAGALLON

Por el Presidente de la Junta general de la Comunidad de regantes de la misma,

Hace saber: Que en virtud de no haberse celebrado la Junta general ordinaria, por falta de número de regantes para constituir mayoría, anunciada el día 3 del corriente, se convoca nuevamente á la Comunidad para que el día 1.º del próximo Octubre y hora de las diez de su mañana, concurrán al salón de la Casa Consistorial para resolver los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de cuentas del ejercicio de 1898-1899.

2.º Aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1899-1900; y

3.º Proceder á la elección para renovación biennial de Presidente de la Junta general de la Comunidad, Sindicato y Jurado de riegos.

Advirtiéndose que en esta última convocatoria se tomará acuerdo con los partícipes que asistan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Magallón 5 de Septiembre de 1899.—El Presidente, Pascual Gascón.—D. S. O., Manuel Huerta, Secretario.